



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A., PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PEQUEÑOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021

ANTECEDENTES

Primero. La Orden TED/1293/2020, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm.341, de 31 de diciembre), aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, promoviendo el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2020-2023.

Segundo. La Resolución de 16 de abril de 2021, de la Presidenta del Instituto para la Transición Justa, O.A. (en adelante, Instituto), cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 22 de abril de 2021, convocó para el ejercicio de 2021 las ayudas establecidas en la Orden TED/1293/2020, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 341, de 31 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, promoviendo el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2020-2023.

Tercero. Los interesados que figuran en la relación que se publica como anexo número 1 a la presente resolución, presentaron, en tiempo y forma, una solicitud para la concesión de una subvención, en la convocatoria del año 2021, para la realización de pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, con el objetivo de promover el desarrollo alternativo de las zonas mineras del carbón.

Cuarto. En aplicación de lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras, en fecha 25 de octubre de 2021, el Comité de evaluación informó favorablemente, con carácter provisional, la concesión de las ayudas para todos los proyectos que se consideraba que cumplían los requisitos exigidos en dichas bases.



Quinto. La Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las ayudas fue notificada a los interesados mediante comparecencia en la sede electrónica del Instituto, que se complementó mediante su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de las bases reguladoras, concediéndose un trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación.

Sexto. La Propuesta de Resolución Definitiva se ha notificado de forma individual a los interesados a través de la sede electrónica del Instituto, en aplicación de lo establecido en el artículo 21.6 de las bases reguladoras. En el plazo concedido al efecto, se han formulado de forma expresa y fehaciente las aceptaciones por los que resultan finalmente beneficiarios de las ayudas. A los interesados que no han formulado sus aceptaciones se les deniega la ayuda por considerar que renuncian a ella, en aplicación de lo establecido en el citado artículo 21.6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A., aprobado por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, establece en su artículo 4.d) que le corresponde al Instituto gestionar las ayudas que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas afectadas por posibles impactos negativos de la transición ecológica y descarbonización de la economía. En particular, atribuye a la Presidenta en su artículo 9.e) la facultad de otorgar las ayudas que se deriven de los programas del Instituto, mediante la oportuna resolución, que pondrá fin a la vía administrativa.

Segundo. La Orden TED/1293/2020, de 29 de diciembre, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan el empleo, promoviendo el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2020-2023.

La concesión de estas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, en aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se recoge en el artículo 3 de las bases reguladoras y en el apartado primero punto 2 de la Resolución de 16 de abril de 2021, por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2021.



En el artículo 21.6 de la Orden TED/1293/2020, de 29 de diciembre, se establece que la propuesta de resolución definitiva para la concesión de la ayuda será notificada, a través de la sede electrónica del Instituto para la Transición Justa, O.A., a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, debiendo éstos manifestar ante este Instituto la aceptación de la misma, entendiéndose que se renuncia a la ayuda solicitada si no se hubiera manifestado de forma expresa y fehaciente dicha aceptación, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que el beneficiario acceda al contenido de la notificación en la sede electrónica.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Órgano competente:

RESUELVE

Primero. Aprobar la concesión de las ayudas para la financiación de los pequeños proyectos de inversión presentados por los interesados que resultan beneficiarios, cuyo detalle figura en el anexo número 1, con arreglo a las condiciones que se detallan a continuación:

1.1. Inversión subvencionable

La inversión que se considera subvencionable se detalla en el anexo número 1, cuyo desglose por partidas se detallará en el anexo de la notificación individual que se realice a los beneficiarios. Una vez se haya realizado la inversión, el beneficiario deberá mantenerla productiva durante un período mínimo de 3 años, o bien un mínimo de 5 años si no se trata de una pyme.

En las fechas máximas fijadas, deberá ejecutar al menos el 50 por ciento de la inversión prevista garantizándose la inversión mínima de 30.000 euros.

1.2. Cuantía de la subvención concedida



La subvención concedida asciende a la cantidad máxima que se detalla en el anexo número 1, y su asignación presupuestaria y el porcentaje aproximado que representa sobre la inversión subvencionable se detallarán en la notificación individual que se realice a los beneficiarios.

En los supuestos de incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, se procederá a iniciar el procedimiento para la reducción o revocación de la ayuda en función de la relevancia del incumplimiento.

Se producirá la revocación total de la ayuda en aquellos casos en los que la realización final del proyecto, en las fechas establecidas, no supere los requisitos mínimos exigidos en los artículos 8.2 y 8.3 de la orden que regula las bases de las ayudas para la obtención inicial de la ayuda. Se producirá igualmente en los supuestos establecidos en el artículo 28 de la citada orden relativo al compromiso de mantenimiento del empleo y la inversión.

En los supuestos de incumplimiento parcial en la creación y/o mantenimiento del empleo, se procederá a reducir la ayuda máxima aprobada en igual proporción al incumplimiento detectado. En el caso de que el proyecto prevea la creación de más de un puesto de trabajo, deberá garantizarse que el grado de cumplimiento es de al menos el 50 por ciento, garantizándose al menos 1 puesto de trabajo. El incumplimiento de cualquiera de los dos límites dará lugar a la revocación total de la ayuda.

En aquellos casos en los que el compromiso de empleo haya incluido la creación y mantenimiento de empleos femeninos, destinados a trabajadores discapacitados, para personas mayores de 45 años, juveniles, trabajadores procedentes de empresas mineras afectadas por la reestructuración de la minería del carbón o de sus subcontratas o de personas incluidas en la Bolsa de Trabajo del Instituto para la Transición Justa, O.A., y ésta circunstancia haya sido considerada a efectos de la cuantificación de la ayuda, la penalización tendrá en cuenta la mayor cuantía de la ayuda concedida por este motivo. No obstante, la nueva ayuda máxima que proceda fijar, quedará condicionada por la inversión subvencionable finalmente ejecutada y acreditada.



El grado de realización de la inversión será objeto de comprobación en el momento de la verificación del cumplimiento de la realización de la inversión subvencionable. La presentación y justificación de partidas de inversión con fecha anterior a un año a contar desde la fecha de la solicitud de la ayuda, darán lugar a la revocación total de la ayuda.

En los supuestos de realización parcial de la inversión subvencionable establecida, siempre que se ejecute al menos el 50 por ciento de la inversión aprobada, garantizándose la inversión mínima de 30.000 euros, se liquidará la ayuda definitiva, una vez acreditado el cumplimiento del requisito de empleo comprometido y establecida la ayuda máxima definitiva, en el mismo porcentaje de inversión subvencionable acreditada.

El incumplimiento de la obligación de comunicar la obtención de otras subvenciones públicas o ayudas privadas será causa para la revocación parcial o total de la ayuda, en función de la cuantía de la ayuda obtenida por el proyecto y no notificada al Instituto.

El incumplimiento de la obligación de publicitar el origen de la financiación que apruebe el Instituto, con cargo a los programas de reactivación de las comarcas mineras, podrá dar lugar a la revocación total de la ayuda.

La tramitación de los expedientes de pago pertenecientes a los diferentes años, queda condicionada a la disponibilidad del crédito correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los ejercicios presupuestarios.

1.3 Concurrencia de otras ayudas

Si antes de hacerse efectiva la subvención concedida, el Instituto tuviera constancia de que el proyecto ha recibido otra/s ayuda/s pública/s con carácter de minimis, que sumadas a la propuesta por este Instituto superen el límite máximo de 200.000,00 euros, durante tres ejercicios fiscales, no podrá aprobarse definitivamente la ayuda, ni aún en la parte que no exceda de dicho límite.



Cuando se obtengan ayudas de carácter público de otras instituciones o Administraciones Públicas para el mismo proyecto empresarial, deberá comunicarse al Instituto de forma inmediata para que éste verifique que no se han excedido los límites de intensidad vigentes. En todo caso, junto con la solicitud de cobro de la ayuda, el beneficiario deberá actualizar a esa fecha su declaración de otras ayudas aprobadas para su proyecto.

En el caso de que ya se hubiese hecho efectiva la ayuda del Instituto, el beneficiario se compromete a reintegrar a éste la diferencia entre las ayudas percibidas y el máximo comunitario permitido, con el límite del importe de la subvención que se aprueba con la resolución.

1.4 Plazo de ejecución

Los proyectos podrán haber iniciado sus inversiones un año antes de la fecha de solicitud de la ayuda. A estos efectos, se considerará como tal el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, o bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos y cualquier otro compromiso que haga la inversión irreversible, si es de fecha anterior. En cambio, no tendrá esa consideración la compra de terrenos y los trabajos preparatorios, tales como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad cuando se realicen con anterioridad de un año desde la fecha de la solicitud, en cuyo caso, además, no serán subvencionables. Por el contrario, en el caso de que se realicen con posterioridad a esa fecha se considerarán subvencionables. Si se presentasen o justificasen partidas de inversión con fecha anterior a un año a contar desde la fecha de la solicitud de la ayuda, darán lugar a la revocación total de la ayuda.

La fecha máxima tanto para la creación del empleo como para la ejecución y puesta en funcionamiento de la inversión subvencionable será el 30 de junio de 2023; y deberá mantenerse productiva y en el activo de la empresa, como mínimo, durante 3 años, o bien, un mínimo de 5 años, si el beneficiario no tiene la condición de pyme.



En el plazo de los tres meses siguientes a la fecha máxima de finalización y/o mantenimiento de las inversiones y actividad, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de esta condición, aportando la documentación correspondiente al Instituto.

1.5 Compromiso de empleo. Creación y/o mantenimiento de empleos

El proyecto que se subvenciona deberá generar, en su caso, a partir de la fecha de la solicitud y antes del 30 de junio de 2023, los puestos de trabajo que se indican en el Anexo. En el supuesto de que no se comprometa creación de empleo deberá acreditarse que, a la fecha máxima para la finalización de las inversiones se mantiene el nivel de empleo comprometido. El total de empleo a mantener, representado por la suma del empleo a generar y el existente en los doce meses naturales anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda, deberá mantenerse como mínimo hasta el 30 de junio de 2026. En el plazo de los tres meses siguientes a la fecha máxima de creación y/o mantenimiento de los puestos se deberá acreditar el cumplimiento de esta condición, aportando la documentación correspondiente al Instituto.

En aquellos proyectos que se presenten como ampliaciones de otros ya subvencionados por el Instituto, deberán considerarse, en todo caso, también como empleo a mantener, el número de puestos de trabajo que ya fueron objeto de ayuda con financiación del correspondiente proyecto de inversión.

1.6 Modalidad de pago

El pago total de la subvención se efectuará a la terminación del proyecto, entendiéndose por tal la realización de la inversión, el pago de las cantidades invertidas, el cumplimiento del compromiso de empleo (referido a la creación de empleo o a la verificación de que se mantiene el empleo existente) y la firma del acta de comprobación correspondiente.

No obstante, tratándose de un proyecto cuya ejecución excede de un período de doce meses, se podrán solicitar pagos a cuenta del 40 al 80 por ciento sobre las inversiones



realizadas, que serán atendidos en función de la disponibilidad presupuestaria. Dicha solicitud deberá realizarse antes del 30 de septiembre del ejercicio en curso.

La solicitud de pago anticipado podrá realizarse en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión de la ayuda.

A fin de adecuar el nuevo ritmo estimado de la ejecución de la acción subvencionada a la distribución por anualidades, se procederá, en su caso, a modificar las correspondientes asignaciones presupuestarias, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

1.7 Publicidad de la financiación del proyecto

El beneficiario queda obligado a expresar mediante un cartel que deberá ser ubicado en el lugar de realización del mismo, que el proyecto ha sido subvencionado con cargo al Programa de Reactivación económica de las zonas de la minería del carbón del Instituto para la Transición Justa, O.A.

Asimismo, cuando el beneficiario haga referencia al proyecto subvencionado en cualquier forma o medio, deberá incluir la imagen institucional del organismo concedente.

La publicidad de la financiación del proyecto deberá mantenerse hasta la finalización de la verificación de los plazos de mantenimiento del empleo y de la inversión.

1.8 Modificación de condiciones

El beneficiario podrá solicitar modificaciones de las condiciones establecidas, de conformidad con lo establecido en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Orden



TED/1293/2020, de 29 de diciembre, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de las ayudas.

Según lo establecido en el apartado duodécimo de la convocatoria, las modificaciones de plazos deberán solicitarse con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de finalización del plazo correspondiente. Dichas modificaciones se otorgarán, como máximo, por dos periodos de hasta 12 meses cada uno.

Segundo. Autorizar el pago de las ayudas aprobadas, con arreglo a lo establecido en la Orden TED/1293/2020, de 29 de diciembre, cuya efectividad estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1 Solicitud

Solicitud por el beneficiario mediante escrito dirigido al Instituto en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha fijada para la finalización de la inversión. En dicho escrito se informará de la ejecución total o parcial de la inversión, y de la finalización del proyecto dentro del período de tiempo determinado para su realización, así como de la generación o mantenimiento del empleo comprometido, en su caso. A la solicitud deberá acompañarse una declaración actualizada sobre la concesión de otras ayudas, debiendo hacer constar en ella de forma expresa las que tengan la condición de minimis.

Para tramitar el pago de la subvención deberán entregarse los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la misma ha sido efectivamente realizada en las condiciones establecidas en la resolución, o en las posteriores que las puedan modificar, incluyendo los justificantes de gasto, con el fin de facilitar la certificación del cumplimiento de dichas condiciones. La no presentación de la documentación en el plazo de tres meses antes citado, supondrá la revocación de la ayuda. El pago final de la ayuda no podrá realizarse hasta la plena justificación del total de las inversiones y gastos, y del cumplimiento del compromiso de empleo establecido en los términos expresados en los puntos 1.1 y 1.5 anteriormente recogidos.



2.2 Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Aportación por el beneficiario de los documentos acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En los casos en los que los interesados hayan otorgado al Instituto su autorización para que éste obtenga de forma directa la acreditación de ambas circunstancias ésta se realizará de forma telemática. En caso contrario, los interesados deberán aportar la justificación documental.

2.3 Garantías

En los supuestos de pagos anticipados de la ayuda máxima aprobada, deberá acreditarse la constitución de una garantía, mediante aval a favor del Instituto, en la Caja General de Depósitos y con los requisitos establecidos por la misma, por el importe de la ayuda concedida y anticipada, más los intereses de demora, calculados al tipo del interés legal, desde la fecha de concesión del anticipo y hasta el final del plazo establecido para el mantenimiento del empleo. La garantía será liberada por el Instituto cuando se lleve a cabo la firma del acta de comprobación de realización del proyecto, a la que se refiere el artículo 26.5 de las bases reguladoras, siempre que la ayuda final resultante sea de importe superior o igual a la cantidad previamente pagada. En caso contrario, se procederá a su devolución una vez se haya hecho efectivo el reintegro precedente.

El Instituto, con objeto de realizar el seguimiento del mantenimiento de los empleos mantenidos y generados, podrá solicitar al beneficiario las certificaciones de la Seguridad Social que considere necesarias.

Tercero. Establecer los procedimientos de justificación, control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento

El beneficiario de la subvención está obligado a justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas, así como la realización de la actividad que justificó la concesión de la ayuda, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo establecido para la realización del proyecto La



justificación se realizará mediante cuenta justificativa, y los documentos acreditativos deberán ser presentados, como máximo, en el plazo de tres meses señalado. El beneficiario también podrá optar por la presentación de un informe realizado por un auditor externo, según prevé el artículo 24 de la orden de bases. Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas. La justificación de los gastos deberá adecuarse a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, si procede, en las condiciones previstas en el artículo 37 de dicha Ley.

En lo relativo a la responsabilidad y régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, así como en los supuestos de incumplimiento y sus consecuencias, serán de aplicación los artículos 24, 25, 28, 29 y 30 de la Orden TED/1293/2020, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de este Organismo, Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, significándose que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación o silencio administrativo en el mes de vencimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley. Asimismo, se indica que,



si el interesado es un sujeto obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el artículo 14.2 y 3 de la citada Ley, deberá presentar, en su caso, el recurso de reposición a través de medios electrónicos.

En Madrid, a la fecha indicada en el margen

La Presidenta del Instituto para la Transición Justa, O.A.

<fecha y firma electrónica>

Sara Aagesen Muñoz



MINISTERIO
 PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
 Y EL RETO DEMOGRÁFICO



RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS PEQUEÑOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Convocatoria 2021

Anexo 1 - R.D.

Nº PROJ.	MUNICIPIO	ENTIDAD PROMOTORA	INVERSIÓN (€)	EMPLEO					AYUDA	
				A Crear	Autónomos (a crear)	Existente	Autónomos (existentes)	Total a mantener	Importe (€)	%
2021-M001	Fraga	FRUTAS GUIRAL, SL	499.800,00	2,00	0,00	30,99	0,00	32,99	49.980,00	10,00%
2021-M004	Gijón	ADRIAN ACERETE PACHECO	74.408,03	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	11.161,20	15,00%
2021-M007	Calanda	GANADOS JULIANS.L.	173.893,43	1,00	0,00	0,58	1,00	2,58	40.000,00	23,00%
2021-M008	Avilés	CASCO ANTIGUO AVILES S.A.	39.017,35	0,00	0,00	3,75	0,00	3,75	5.852,60	15,00%
2021-M009	Borrenes	ZAIRA FERÁNDIZ MORÁN	191.082,08	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	50.000,00	26,17%
2021-M011	Langreo	PJR GESTIÓN SL	57.844,32	1,00	0,00	20,21	0,00	21,21	11.568,86	20,00%
2021-M012	Fraga	FRUTAS AURELIO, SL	466.070,88	2,00	0,00	167,45	0,00	169,45	46.607,09	10,00%
2021-M015	Oviedo	TUDENT, S.L.	116.662,67	1,00	0,00	3,52	0,00	4,52	17.499,40	15,00%
2021-M016	Llanera	CICERO DIGITAL S.L.	498.296,71	0,00	0,00	20,59	0,00	20,59	45.000,00	9,03%
2021-M017	Escucha	VALORA TERUEL SL	458.045,41	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00	160.315,89	35,00%
2021-M018	Langreo	CERVEZA CALEYA SL	100.295,83	0,00	0,00	3,71	3,00	6,71	30.000,00	29,91%
2021-M019	Ponferrada	ANABEL RODRÍGUEZ BARBEITO	76.372,07	2,00	1,00	0,00	0,00	3,00	11.455,81	15,00%

Anexo 1 - R.D.

Nº PROY.	MUNICIPIO	ENTIDAD PROMOTORA	INVERSIÓN (€)	EMPLEO					AYUDA	
				A Crear	Autónomos (a crear)	Existente	Autónomos (existentes)	Total a mantener	Importe (€)	%
2021-M020	Siero	INTEGRAL THERMAL SHIELD,S.L.	172.445,30	0,00	0,00	16,93	0,00	16,93	51.733,59	30,00%
2021-M021	Siero	PORTONES Y AUTOMATISMOS ASTURSIERO, S.L.	60.273,22	0,00	0,00	2,60	1,00	3,60	18.081,97	30,00%
2021-M022	Castrillón	CARLOS MEANA PEREZ	140.935,26	1,03	0,00	0,50	1,00	2,53	21.140,29	15,00%
2021-M023	Avilés	IÑAKI FERNÁNDEZ VALLE	37.598,24	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	5.639,74	15,00%
2021-M024	Oviedo	LAURA MARTINEZ YAGÜE	59.900,00	1,00	0,00	0,00	1,00	2,00	8.985,00	15,00%
2021-M025	Gijón	JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA	38.353,54	0,00	0,00	3,19	1,00	4,19	5.753,03	15,00%
2021-M029	San Martín del Rey Aurelio	CLAUDIA LÓPEZ BARRIOS	159.276,38	2,00	1,00	0,00	0,00	3,00	47.782,91	30,00%
2021-M030	Gijón	LAURA ARGÜELLES MOVILLO	66.562,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	9.984,30	15,00%
2021-M031	Siero	ACCESORIOS MORENTE S.L.	128.384,00	1,00	1,00	0,00	1,00	3,00	38.515,20	30,00%
2021-M032	Gijón	GIJONESA DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL S.L.	150.000,00	0,00	0,00	4,20	0,00	4,20	15.000,00	10,00%
2021-M033	Cervera de Pisuerga	PASTAS Y HOJALDRES UKO S.L.	32.200,00	0,00	0,00	12,35	0,00	12,35	9.660,00	30,00%
2021-M037	Oviedo	ACEBORENT S.L.	197.576,25	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00	29.636,44	15,00%
2021-M038	Mequinenza	LLAMFRUIT CHERRY, SL	499.647,61	1,00	0,00	10,92	0,00	11,92	50.000,00	10,01%
2021-M039	Fraga	RIGUAL, S.A.	366.500,00	2,00	0,00	108,25	0,00	110,25	30.000,00	8,19%
2021-M041	Langreo	RECUPLAS ECONOMIA CIRCULAR SL	287.619,31	3,00	1,00	0,00	0,00	4,00	86.285,79	30,00%
2021-M043	Fraga	FRUTAS PONS, SL	191.462,00	1,00	0,00	18,23	0,00	19,23	25.000,00	13,06%
2021-M047	Tineo	RIESTRA SITE ENGINEERING S.L.	313.971,66	2,00	0,00	1,61	2,00	5,61	94.191,50	30,00%
2021-M049	Calanda	COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALOPE	46.169,81	0,00	0,00	7,28	0,00	7,28	16.159,43	35,00%
2021-M052	Noreña	RADOSLAW POLCHLOPEK	64.910,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	9.736,50	15,00%
2021-M054	Salas	MANUEL ANGEL MEDINA RODRIGUEZ	109.025,46	0,50	1,00	0,00	0,00	1,50	16.353,82	15,00%

Anexo 1 - R.D.

Nº PROY.	MUNICIPIO	ENTIDAD PROMOTORA	INVERSIÓN (€)	EMPLEO					AYUDA	
				A Crear	Autónomos (a crear)	Existente	Autónomos (existentes)	Total a mantener	Importe (€)	%
2021-M055	Piloña	FERNANDO VILLANUEVA FRESNO	229.756,62	1,00	0,00	0,00	1,00	2,00	50.000,00	21,76%
2021-M057	Andorra	RECUPERACIONES MARUGAN SL	217.230,05	0,00	0,00	9,96	0,00	9,96	30.000,00	13,81%
2021-M059	Piloña	ESPACIOS PASSIVHAUS DE ASTURIAS S.L.	237.264,08	1,50	0,00	0,00	1,00	2,50	71.179,22	30,00%
2021-M060	La Pola de Gordón	EL HUYERO RURAL S.L	199.900,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	30.000,00	15,01%
2021-M061	Avilés	SALUD Y TECNOLOGIA ASTURIANA, S.L.	489.875,00	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00	73.481,25	15,00%
2021-M062	Vegacervera	TERESA YAÑEZ LLAMAS	77.368,51	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	23.210,55	30,00%
2021-M063	Mieres	TECUR METAL S.L.	81.269,00	1,00	1,00	0,00	0,00	2,00	24.380,70	30,00%
2021-M064	Mequinenza	ALEJANDRA GODIA	105.443,89	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	31.633,17	30,00%
2021-M068	Fraga	SALLERAS HERMANOS, SL	486.498,30	1,00	0,00	47,46	0,00	48,46	25.000,00	5,14%
2021-M072	Avilés	HOTEL PALACIO DE FERRERA, S.L.	362.445,00	3,00	0,00	30,86	0,00	33,86	54.366,75	15,00%
2021-M073	Avilés	SONIA GONZÁLEZ FEITO	97.637,49	1,00	0,00	0,00	1,00	2,00	14.645,62	15,00%
2021-M074	La Pola de Gordón	RINCON MINERO S.L	199.990,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	30.000,00	15,00%
2021-M076	Gijón	MANUFACTURAS LUFER S.L.	43.930,00	0,00	0,00	2,29	4,00	6,29	6.589,50	15,00%
2021-M079	Gijón	GESTION DE TRINCAJES Y CARGAS ASTURIAS SLL	67.500,00	1,00	0,00	2,57	2,00	5,57	10.125,00	15,00%
2021-M083	Matallana de Torío	OZOLABS I MAS D	289.827,72	1,50	1,00	0,00	0,00	2,50	86.948,32	30,00%
2021-M084	Andorra	CARNICAS ORTIN SL	149.961,11	3,00	0,00	2,92	0,00	5,92	52.486,39	35,00%
2021-M085	Mequinenza	HACIENDA IBER, S.L.	39.541,79	0,00	0,00	12,46	0,00	12,46	11.862,54	30,00%
2021-M086	Ponferrada	CECILIA GONZALEZ LOPEZ	98.193,75	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00	14.729,06	15,00%
2021-M087	Fraga	CINCAPORC, SAU	499.379,00	2,00	0,00	46,63	0,00	48,63	24.968,95	5,00%
2021-M088	Mequinenza	PIPS NATURE, S.L.	351.118,93	4,00	0,00	5,25	2,00	11,25	105.335,68	30,00%

Anexo 1 - R.D.

Nº PROY.	MUNICIPIO	ENTIDAD PROMOTORA	INVERSIÓN (€)	EMPLEO					AYUDA	
				A Crear	Autónomos (a crear)	Existente	Autónomos (existentes)	Total a mantener	Importe (€)	%
2021-M089	Aguaviva	SILVESTRINA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	135.317,95	2,00	0,00	7,67	0,00	9,67	23.680,64	17,50%
2021-M097	Siero	HOSTELERIA NOR SL	483.334,00	6,00	0,00	6,21	0,00	12,21	145.000,20	30,00%
2021-M099	Siero	IBERICA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AUTOMOCION, S.L.	285.651,06	0,00	0,00	16,04	0,00	16,04	60.000,00	21,00%
2021-M100	Gijón	HOSPITAL VETERINARIO MENES SL	445.718,84	3,00	0,00	19,30	3,00	25,30	66.857,83	15,00%
2021-M104	Gijón	MARMOLES NALON, S.L.	102.000,00	0,00	0,00	5,47	0,00	5,47	15.000,00	14,71%
2021-M105	Gijón	TALLERES ELECTROMECANICOS MONGE, S.L.	322.663,69	2,00	0,00	28,36	0,00	30,36	32.266,37	10,00%
2021-M107	Gijón	DOCTA AREA SANITARIA, S.L.	86.692,10	1,00	0,00	5,32	0,00	6,32	13.003,82	15,00%
2021-M111	Siero	INOXIDABLES LUAL SL	364.944,35	0,00	0,00	27,46	0,00	27,46	90.000,00	24,66%
2021-M114	Gijón	ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	71.712,45	1,50	0,00	0,00	0,00	1,50	21.513,74	30,00%
2021-M116	Aller	NEMORASTUR, S.L.	56.797,49	0,00	0,00	2,78	2,00	4,78	17.039,25	30,00%
2021-M117	La Ginebrosa	JOSE MANUEL BORRAZ SANCHO	65.100,00	0,00	0,00	2,59	2,00	4,59	11.392,50	17,50%
2021-M120	Oviedo	DE YÑIGO & NICOLAS C.B.	172.472,12	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00	25.870,82	15,00%
2021-M121	Oviedo	VIACARLA INVERSIONES SA	463.274,38	0,00	0,00	20,44	0,00	20,44	30.000,00	6,48%
2021-M126	Albalate del Arzobispo	NOHUKI YESO ARTESANO DE TERUEL S.L.	129.200,00	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50	45.220,00	35,00%
2021-M127	Andorra	GESTION MEDIOAMBIENTAL ANDORRA S.L.	272.755,20	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	30.000,00	11,00%
2021-M132	Tineo	TINASTUR SCL ASTUR	263.741,38	0,00	0,00	16,58	0,00	16,58	60.000,00	22,75%
2021-M133	Fraga	LIMOSIN FRUITS, SL	126.749,78	0,00	0,00	19,20	0,00	19,20	19.012,47	15,00%
2021-M134	Oviedo	RESIDENCIALES ASSOR, S.L.	203.765,89	0,00	0,00	9,50	0,00	9,50	15.000,00	7,36%
2021-M138	Puertollano	ECO-PROTEÍNA DE INSECTO, S.L.	83.262,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	37.467,90	45,00%
2021-M139	Siero	TRANSPORTES ROCES, S.L.	236.406,56	2,00	0,00	1,00	0,00	3,00	70.921,97	30,00%

Anexo 1 - R.D.

Nº PROY.	MUNICIPIO	ENTIDAD PROMOTORA	INVERSIÓN (€)	EMPLEO					AYUDA	
				A Crear	Autónomos (a crear)	Existente	Autónomos (existentes)	Total a mantener	Importe (€)	%
2021-M140	Puertollano	CAMILO GÓMEZ GUZMÁN	84.346,48	1,00	0,00	0,00	1,00	2,00	37.955,92	45,00%
2021-M141	Oviedo	MARCOS GARCÍA ALONSO	101.405,86	1,00	0,00	0,00	1,00	2,00	15.000,00	14,79%
2021-M144	Gijón	DISTRIBUCIONES CIMADEVILLA SA	129.637,50	0,00	0,00	27,66	0,00	27,66	19.445,63	15,00%
2021-M145	Ponferrada	BIERZOOVET, S. L.	377.232,84	5,00	0,00	12,72	0,00	17,72	37.723,28	10,00%
2021-M147	San Martín del Rey Aurelio	FUNERARIAS DEL NALÓN, S.A.	207.204,90	0,00	0,00	30,34	0,00	30,34	41.440,98	20,00%
2021-M150	Oviedo	FUNERARIAS REUNIDAS S.A.	305.234,38	0,00	0,00	38,12	0,00	38,12	30.523,44	10,00%
2021-M152	Siero	CENTRO DE DIA SIERO	84.173,04	1,50	1,00	0,00	0,00	2,50	25.251,91	30,00%
2021-M154	La Robla	VICTOR JAVIER GARCIA GONZALEZ	176.559,75	1,50	0,00	1,00	1,00	3,50	52.967,93	30,00%
2021-M158	Avilés	CAREAGA DIGITAL SLNE	206.299,00	1,00	0,00	3,53	0,00	4,53	25.000,00	12,12%
2021-M164	Santibáñez de la Peña	PRODUCTOS VIRGEN DEL BREZO SAU	130.000,00	0,00	0,00	68,89	0,00	68,89	26.000,00	20,00%
2021-M165	Mieres	DE LA FUENTE 2011, S.L.	49.591,00	0,00	0,00	2,62	1,00	3,62	14.877,30	30,00%
2021-M169	Gijón	GARCIA DE CASTRO DENTAL SLP	187.019,46	1,00	0,00	2,00	1,00	4,00	25.000,00	13,37%
2021-M170	Corvera de Asturias	CORVERA SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA	79.800,00	0,00	0,00	10,42	0,00	10,42	11.970,00	15,00%
2021-M171	Siero	TANO FERNANDEZ, S.L.	307.340,23	0,00	0,00	11,01	0,00	11,01	60.000,00	19,52%
2021-M173	Villablino	CANIS ET FELIS SM, S.L	267.475,23	2,00	0,00	0,50	2,00	4,50	80.242,57	30,00%
2021-M178	Avilés	HOTEL VILLAGRE CB	127.494,62	0,00	0,00	3,80	0,00	3,80	15.000,00	11,77%
2021-M179	San Martín del Rey Aurelio	LA LLERA POLIN S.L	191.036,00	1,00	0,00	0,28	0,00	1,28	50.000,00	26,17%
2021-M181	Gijón	CONSTRUCCIONES MECANICAS ELGO, S.L.	100.500,00	0,00	0,00	3,63	1,00	4,63	15.000,00	14,93%
2021-M195	La Robla	REBECA ANDRES VILLAGRA	71.359,81	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00	21.407,94	30,00%
2021-M198	Mieres	TALLERES CARLOS DEL VALLE, S.L.	495.000,00	0,00	0,00	27,95	0,00	27,95	90.000,00	18,18%

Anexo 1 - R.D.

Nº PROY.	MUNICIPIO	ENTIDAD PROMOTORA	INVERSIÓN (€)	EMPLEO					AYUDA	
				A Crear	Autónomos (a crear)	Existente	Autónomos (existentes)	Total a mantener	Importe (€)	%
2021-M199	La Pola de Gordón	CENTRO TCA ALTO BERNESGA SL	238.330,18	5,00	1,00	0,00	0,00	6,00	71.499,05	30,00%
TOTAL		93	18.487.328,58	103,53	16,00	1.029,65	37,00	1.186,18	3.435.576,52	18,58%



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



DETALLE DE SOLICITUDES DE AYUDA DENEGADAS PEQUEÑOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Convocatoria 2021

Anexo 2 - R.D.

Nº proy.	Municipio	Entidad promotora	Situación	Causa de denegación o no concesión de la ayuda
2021-M003	Calanda	GANADOS JULIAN S.L.	01/06/2021	Renuncia
2021-M005	Fraga	FRUTAS PONS, SL	01/06/2021	Renuncia
2021-M010	Torrente de Cinca	FRUTAS PONS, SL	21/06/2021	Renuncia
2021-M026	Avilés	LOGREZANA SERVICIOS DIVERSOS, S.L.	08/06/2021	Renuncia
2021-M027	Gijón	SUSTAINABLE ENERGY RENOVA S.L.	21/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M028	Avilés	LOGREZANA SERVICIOS DIVERSOS, S.L.	28/09/2021	Desistido
2021-M034	Cabrillanes	MONTAÑA365SL	02/12/2021	Renuncia
2021-M035	La Pola de Gordón	GONZALO ALONSO GONZALEZ	29/09/2021	Desistido
2021-M036	Oviedo	ARRPA TECHNOLOGIES, S.L.	22/06/2021	Renuncia
2021-M040	Cubillos del Sil	TRAFOPER, S. L.	03/12/2021	No aceptación
2021-M042	Gijón	NATALIA AUÑON PETRELLI	05/12/2021	No aceptación en plazo

Anexo 2 - R.D.

Nº proy.	Municipio	Entidad promotora	Situación	Causa de denegación o no concesión de la ayuda
2021-M044	Avilés	AUSEVA FISIOTERAPIA Y SALUD, SL	15/10/2021	Traslado (Art. 10.7 de la Orden de bases)
2021-M045	Cabrillanes	DTA CONSTRUCCIONES E INMUEBLES, S.L.	24/10/2021	Inversión mínima (Art. 8.2. de la Orden de Bases)
2021-M046	Igüña	PAGAYDISFRUTA S.L	24/10/2021	Inversión mínima (Art. 8.2. de la Orden de Bases)
2021-M048	Camponaraya	A.S.C. BIERZO, S.L.	03/12/2021	No aceptación
2021-M050	Gijón	AVANTIA OUTSOURCING S.L.	14/09/2021	Desistido
2021-M051	La Pola de Gordón	ANTONIO JESUS SANTAMARINA RABANAL	30/10/2021	Renuncia
2021-M056	Berge	EXPLOTACIONES AVICOLAS EL MONEGRILLO SL	09/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M065	Gijón	DOISMILLER SOLUCIONES EN ENERGIA SL	21/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M066	Monroyo	ESTIERCOLES Y PURINES S.L. (ESYPU S.L.)	08/10/2021	Renuncia
2021-M069	Laviana	CORPORACIÓN 7777 SILVER S.L.	03/12/2021	No aceptación
2021-M070	VARIAS DE ASTURIAS	FLOREZ COSMEN, S.L.	21/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M075	Langreo	CR BUSINESS GESTION HOTELERA, S.L.	05/12/2021	Renuncia
2021-M077	Gijón	VEGA COMPRESORES Y MAQUINARIA S.L.	21/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M080	Mequinenza	PIPS NATURE, S.L.	03/09/2021	Renuncia
2021-M081	Cervera de Pisuerga	MARIA FRANCISCA PEÑA DE LA HERA	21/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M091	Villadecanes	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS LOPEZ S.L	16/09/2021	Desistido

Anexo 2 - R.D.

Nº proy.	Municipio	Entidad promotora	Situación	Causa de denegación o no concesión de la ayuda
2021-M093	Puertollano	TETRATEL COMUNICACIONES SLU	14/09/2021	Desistido
2021-M094	Gijón	MARÍA BEGOÑA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	05/10/2021	Inversión mínima (Art. 8.2. de la Orden de Bases)
2021-M095	Mequinenza	PASTAS ALMUD SL	03/12/2021	No aceptación
2021-M101	Bembibre	VESTAS EOLICA SAU	03/12/2021	No aceptación
2021-M106	Villablino	LACIANA FORMACION, S.L	08/12/2021	No aceptación
2021-M109	Cangas del Narcea	NUTRIVITAL GROUP, SOCIEDAD LIMITADA	11/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M110	Gijón	CRISTAL NORTE S.L.	21/10/2021	Inicio inversiones (Art. 8.1. de la Orden de bases)
2021-M112	Sancedo	INDUSTRIAS CARNICAS PRIETO LOPEZ, S.L.	03/12/2021	No aceptación
2021-M113	Barruelo de Santullán	ANTONIO DELGADO ESTÉBANEZ	21/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M115	Villablino	ANTONIO- MATADERO MEVAZ S.L	16/09/2021	Desistido
2021-M118	Nonaspe	FRUTOS SECOS RAFALES S.L.	14/09/2021	Desistido
2021-M119	Lena	MAYFAR LENA CB	25/10/2021	Traslado (Art. 10.7 de la Orden de bases)
2021-M123	Oviedo	SERVICIOS PROFESIONALES HEVIA S.L.P.	18/10/2021	Inicio inversiones (Art. 8.1. de la Orden de bases)
2021-M124	Igüeña	RAFAEL IGNACIO MURIEL NAVAS	16/09/2021	Desistido
2021-M125	Igüeña	ANA MARIA CHAPADO DE LA CALLE	16/09/2021	Desistido
2021-M129	Siero	OTRA MADERA S.L.	05/12/2021	No aceptación en plazo

Anexo 2 - R.D.

Nº proy.	Municipio	Entidad promotora	Situación	Causa de denegación o no concesión de la ayuda
2021-M130	Riosa	LA ALDEA SOÑADA SLU	14/09/2021	Desistido
2021-M137	Piloña	JOSE LUIS YAÑEZ GARCIA	03/12/2021	No condición beneficiario
2021-M142	Oviedo	MONTAJES Y TECNOLOGIAS PARA FACHADAS, S.L.U.	28/09/2021	Desistido
2021-M143	Andorra	VESTAS EÓLICA SAU	03/12/2021	No aceptación
2021-M148	Torre del Bierzo	FUNDACION CULTURA MINERA	24/10/2021	Inversión mínima (Art. 8.2. de la Orden de Bases)
2021-M149	La Mata de los Olmos	EL CIERZO ALIMENTARIA, SL	14/09/2021	Desistido
2021-M153	Fabero	AULA PALEOBOTÁNICA DE FABERO	17/09/2021	Desistido
2021-M155	Langreo	PRODUCTOS ECOLOGICOS ASTURIANOS, S.L.	07/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M157	Langreo	SILEN SISTEM, S.L.	11/10/2021	Inversión mínima (Art. 8.2. de la Orden de Bases)
2021-M159	Cervera de Pisuerga	ONLYPHARMA HELATHCARE, S.L.U.	16/09/2021	Desistido
2021-M161	Bembibre	TOCAR BAJO TEITO, S.L. EN CONSTITUCION	16/09/2021	Desistido
2021-M162	Oviedo	SEÑALIZACIONES INTEGRALES NORTE, S.L.	25/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M163	Villablino	BELLAUX VISUAL SPORT SL	16/09/2021	Desistido
2021-M166	Oviedo	CARROCERÍAS BLANCO SANTE, S.L.	03/12/2021	Renuncia
2021-M167	Langreo	NIETO ARGUELLES 2015, S.L.	21/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M168	Morcín	RECICLAJE INTEGRAL DE PLASTICO, S.L.	03/12/2021	No aceptación

Anexo 2 - R.D.

Nº proy.	Municipio	Entidad promotora	Situación	Causa de denegación o no concesión de la ayuda
2021-M172	Avilés	ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE EMPRESAS, S.L.U.	04/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M174	Lena	EMILIO DANIEL GARCIA SANCHEZ	03/12/2021	No aceptación
2021-M177	Vega de Espinareda	CASTAÑAS LA PEREGRINA SL	21/10/2021	Inversión mínima (Art. 8.2. de la Orden de Bases)
2021-M184	Carreño	INDUSTRIA AUXILIAR DE TRANSFORMADOS, S.L.	15/10/2021	Inversión mínima (Art. 8.2. de la Orden de Bases)
2021-M186	Tineo	ALINA ALONSO ROJAS	21/10/2021	Inversión mínima (Art. 8.2. de la Orden de Bases)
2021-M187	Barruelo de Santullán	AMELIA DELGADO ALVES	21/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M188	Tineo	ALBANO GACIA FERNANDEZ	01/10/2021	Desistido
2021-M189	Noceda del Bierzo	NOCEDA EXTREME (EN CONSTITUCION)	23/09/2021	Desistido
2021-M190	Parres	HOTEL RURAL EL VERDÍN DEL SELLA	03/12/2021	Renuncia
2021-M192	Cubillos del Sil	DESMONTES PONFERRADA SL	03/12/2021	No aceptación
2021-M196	Oviedo	STODOM INTER PARES SL	28/09/2021	Desistido
2021-M197	Aller	ARGO HISPANO LUSO, S.L.	15/10/2021	Actividad (Art. 7 de la Orden de bases)
2021-M200	Barruelo de Santullán	PABLO ROMAN GARCIA	23/09/2021	Desistido